



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 202 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 JUL 2020

**VISTO:** El Informe Nº 08-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. Nº 01574664 y Reg. Exp. Nº 01203110; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 167-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de junio de 2020, se Reconstituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, para el manejo de la cuenta corriente Nº 0421-010803;

Que, mediante Informe Nº 08-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE de fecha 03 de junio de 2020, el CPC. Jorge Luis Matos Espinoza – Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 167-2020/GOB.REG-HVCA/GR, por contener error material, donde se menciona: en la parte Resolutiva de la referida Resolución artículo 1º Reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, además designando cómo Integrante al CPC. Juan Alberto Calderón en Condición de Tesorero; y, el artículo 2º Establecer a los Funcionarios Responsables del Manejo de la Cuenta Corriente Nº 0421-010803, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, debiendo rectificarse y ser lo correcto: señalar solo el artículo 1º la Reconstitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, asimismo designar como Integrante al CPC. Roberto Escobar Taipe en Condición de Tesorero, por lo que es necesario modificar la omisión material incurrido en la acotada Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en cuyo numeral 212.1 del Artículo 212º precisa: “*los errores materiales o aritmética en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 187-2020/GOB.REG-HVCA/GR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y los argumentos expuestos en la presente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 202 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica

16 JUL 2020

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** el error material existente en la parte Resolutiva Artículos 1º y 2º en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 167-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de junio de 2020, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Consignado en la parte resolutiva:

**ARTÍCULO 1º.- RECONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- ❖ CPC. JORGE LUIS MATOS ESPINOZA Presidente  
Director de la Oficina Regional de Administración
- ❖ CPC. JUAN ALBERTO CALDERÓN Tesorero  
Director de la Oficina de Contabilidad
- ❖ CPC. FRANCISCO ORÉ FLORES Secretario  
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Representantes Titulares de los Trabajadores:
- ❖ Sra. LUZ ALICIA HUALPA LONDOÑE
- ❖ Sr. MACEDONIO ANTONIO SINCHE
- ❖ Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA  
Representante Suplente de los Trabajadores
- ❖ Ing. RUBÉN ARIZAPANA TAIPE

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que los funcionarios responsables del manejo de la Cuenta Corriente Nº 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, son los siguientes:

- ❖ CPC. JORGE LUIS MATOS ESPINOZA Titular  
Director de la Oficina Regional de Administración
- ❖ Sra. LUZ ALICIA HUALPA LONDOÑE Titular  
Representante de los Trabajadores
- ❖ CPC. FRANCISCO ORÉ FLORES Suplente  
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ❖ Sr. MACEDONIO ANTONIO SINCHE Suplente  
Representante de los Trabajadores

Debe consignarse en la parte resolutiva:

**ARTÍCULO 1º.- RECONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- ❖ CPC. JORGE LUIS MATOS ESPINOZA Presidente  
Director de la Oficina Regional de Administración
- ❖ CPC. ROBERTO ESCOBAR TAIPE Tesorero





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 202 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 JUL 2020

- Director de la Oficina de Contabilidad
- ❖ CPC. FRANCISCO ORÉ FLORES Secretario
- Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Representantes Titulares de los Trabajadores:**
- ❖ Sra. LUZ ALICIA HUALPA LONDOÑE
- ❖ Sr. MACEDONIO ANTONIO SINCHE
- ❖ Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA
- ❖ Ing. RUBÉN ARIZAPANA TAIPE

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 167-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de junio de 2020, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CDTR/jd